

¿Qué hacer para **detener el acoso y hostigamiento sexual**?

En cualquier momento, hombres y mujeres pueden sufrir acoso y hostigamiento sexual; pero es claro que las principales víctimas son mujeres. Para detener el acoso y hostigamiento sexual se puede:

- ▶ **Hablar abiertamente sobre el problema.** Relatar y compartir la experiencia y sentimientos con amigas, compañeras de trabajo o de estudio. De esta manera, las mujeres que están viviendo estas situaciones, se dan cuenta de que existen muchas mujeres que han atravesado el mismo problema.
- ▶ **Buscar el apoyo de alguna persona de confianza;** puede ser familia, pareja, amistades o integrante de una organización para que la acompañe a interponer la denuncia.
- ▶ **Denunciar inmediatamente ante las autoridades judiciales** y, además, informar a la autoridad jerárquica administrativa del centro de trabajo, del gremio al que se está afiliada o ante la autoridad deportiva, religiosa o académica pertinente.

A pesar del temor, nunca se debe callar. Cuando denunciamos el hostigamiento, contribuimos a detenerlo y a que otras mujeres no sean agredidas bajo las mismas circunstancias.

¡DENUNCIEMOS!

Para buscar **información** o **asesoría legal** llame al

911 o al **114**

También puede buscar información en las **organizaciones de mujeres.**

Para denunciar el hostigamiento sexual acuda a la oficina más cercana **del Ministerio Público.**

Centro de Derechos de Mujeres (CDM)

Colonia Lara Norte, avenida Manuel José Arce, calle Lara, N. 834, Apartado postal 4562, Tegucigalpa M.D.C., Honduras
Teléfonos: (504) 2221-0459 / 2221-0657 / 2221-4368
cdm@derechosdelamujer.org

www.derechosdelamujer.org



SERIE:
CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS

¿Qué hacer?

Acoso y hostigamiento sexual

Diseño: www.comunicahn.media / Impresión: OZ Impresiones

Vigésima segunda edición, 2025.

Acoso sexual y hostigamiento sexual

Estos términos son utilizados en Honduras como sinónimos, aunque se refieren a distintas formas de violencia sexual, porque las circunstancias, efectos jurídicos y sujetos activos, es decir, personas involucradas, no son iguales.

En Honduras el acoso sexual no está sancionado penalmente, el hostigamiento sexual, sí.

¿Qué es el acoso sexual?

Es cualquier acercamiento, broma, insinuación y conductas de índole sexual que una persona recibe de otra, sin pedirlo, ni desearlo y con quien no tiene ese tipo de relaciones; y que causa un profundo desagrado en quien lo recibe. Generalmente el acoso sexual ocurre en espacios públicos, puede realizarlo cualquier persona, conocida o no, y no tiene una situación de poder explícito, como un jefe, un profesor, o el líder religioso.

Esta forma de agresión sexual generalmente lo realizan los hombres porque sienten que tienen derecho a hacerlo, por ejemplo, cuando un hombre grita palabras obscenas a una mujer en la calle o bien cuando intenta tocarla o acercarse de manera lasciva a la víctima.

¿Qué es el hostigamiento sexual?

Cuando el acoso ocurre de manera repetida, en espacios privados, por ejemplo, en una organización, empresa, institución educativa, deportiva o religiosa, por una persona que generalmente es conocida por la víctima, este se constituye en hostigamiento sexual y está sancionado por las leyes hondureñas.

Un ejemplo de hostigamiento sexual es cuando un compañero de trabajo, jefe, profesor, compañero de estudios, entrenador, compañero deportivo, líder o integrante de la iglesia en que se congrega, continuamente solicita “favores” de naturaleza sexual. Estos “favores” se pueden solicitar para la persona que hostiga o para otra persona.

Para que sea reconocido como hostigamiento sexual, además, debe causar en la mujer agredida sentimientos objetivos de intimidación, o bien de hostilidad o humillación.

En estos casos la ley sanciona con una pena de prisión de 1 a 2 años para el agresor, aunque puede aumentar hasta 3 años cuando este se aprovecha de una posición de superioridad, ya sea porque es mayor a la agredida; está en una posición de más poder; o porque la mujer agredida está enferma o tiene alguna discapacidad¹.

Consecuencias del hostigamiento sexual

Todas las mujeres estamos expuestas al acoso y al hostigamiento sexual en todos los espacios públicos y privados, ejemplo: lugares de trabajo, incluyendo los hogares donde laboran las trabajadoras domésticas, escuelas, colegios, universidades, organizaciones deportivas, religiosas, sociales y políticas, entre otras.


En el caso del hostigamiento, este delito causa daños emocionales pues somete a las mujeres a temores constantes, angustias e inseguridades. Muchas mujeres han perdido su trabajo o viven

en situaciones de tensión extrema porque son víctimas de hostigamiento sexual por parte de su jefe o de otra persona que puede decidir sobre su trabajo. También hay muchas otras mujeres que han abandonado o retrasado sus estudios debido al hostigamiento sexual que viven en los centros de estudio.

Ni el acoso o el hostigamiento es responsabilidad de la víctima, en todos los casos los agresores se sienten con el poder para hacerlo, dada la cultura machista del país.

Entre las posibles **consecuencias del hostigamiento sexual** contra las mujeres están:

- ▶ Limitar el acceso a empleos, ascensos u oportunidades de especialización u otra forma de estudio,
- ▶ Generar un ambiente hostil o incómodo,
- ▶ Dificultar el acceso a bienes importantes para el desempeño laboral o académico,
- ▶ Limitar el acceso a servicios de salud como establece la ley.



Si somos hostigadas sexualmente, podemos acudir a las organizaciones que defienden los derechos humanos de las mujeres o a la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público.

¹ Artículo 256 del Código Penal.